

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1531/2009. (PP. 3136/2012).

NIG: 4109142C20090047293.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1531/2009. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora Sra.: Encarnación Roldán Barragán.

Letrado Sr.: Antonio Olavarría Rodríguez-Arango.

Contra: Don José Antonio Catalán Alférez, doña María Remedios Romo Picón y Alfecat Impresores, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1531/2009 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a José Antonio Catalán Alférez, María Remedios Romo Picón y Alfecat Impresores, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 48/2011

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciséis de febrero de dos mil once.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Abogado: Antonio Olavarría Rodríguez-Arango.

Procuradora: Encarnación Roldán Barragán.

Parte demandada: María Remedios Romo Picón, José Antonio Catalán Alférez y Alfecat Impresores, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por BBVA, S.A., contra Remedios Romo Picón, José Antonio Catalán Alférez y Alfecat Impresores, S.L., condeno a los demandados al pago solidario al actor de la cantidad de 57.328,20 €, más los intereses pactados desde la liquidación de la deuda (39.6.2009), hasta su completo pago, y más las costas procesales.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2329, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil once.

Y encontrándose dichos demandados, José Antonio Catalán Alférez, María Remedios Romo Picón y Alfecat Impresores, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a nueve de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial